



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 154-2017-MDLO

Los Olivos, 20 de marzo de 2017

VISTOS: El Documento Simple N° S-22389-2016 de fecha 07 de noviembre de 2016, el Proveído N° 4010-2016 de fecha 07 de noviembre de 2016 de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Documento Simple S-00020-2017 de fecha 02 de enero de 2017, el Proveído N° 012-2017 de fecha 03 de enero de 2017 de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Documento Simple N° S-00556-2017 de fecha 09 de enero de 2017, el Proveído N° 089-2016 de fecha 10 de enero de 2017 de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 0043-2017/MDLO/GAF/SGRRHH de fecha 23 de enero de 2017 de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 021-2017-GAF/MDLO de fecha 09 de febrero de 2017 de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorándum N° 145-2017-GM-MDLO de fecha 15 de febrero de 2017 de Gerencia Municipal, el Informe N° 0010-2017/MDLO/GAF/SGRRHH-PVC de fecha 24 de febrero de 2017 de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Cargo de Documentos presentado por el Secretario General del SIGETRAMUN DE LOS OLIVOS, el Proveído N° 890-2017-MDLO/GAF de fecha 20 de febrero de 2017 de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 0223-2017/MDLO/GAF/SGRRHH de fecha 02 de marzo de 2017 de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 035-2017-GAF/MDLO de fecha 09 de marzo de 2017 de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Proveído N° 296-2017-MDLO/GM de fecha 10 de marzo de 2017 de Gerencia Municipal, el Informe N° 093-2017-MDLO/GAJ de fecha 15 de marzo de 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 174-2017 de fecha 20 de marzo de 2017 de Secretaría General;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";



Que, mediante Documentos Simples de Vistos, el Sindicato General de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Los Olivos - SIGETRAMUN, presenta su Pliego de Reclamos para el año 2017 solicitando la emisión de una Resolución de Alcaldía en la que designe a los funcionarios representantes de la Municipalidad de Distrital de Los Olivos que conformarán la Comisión Negociadora para dar inicio a la Negociación Colectiva 2017, adjuntando la relación actualizada de afiliados al SIGETRAMUN de Los OLIVOS;

Que, con Informe N° 0043-2017/MDLO/GAF/SGRRHH de fecha 23 de enero de 2017 la Subgerencia de Recursos Humanos propone a los representantes que conformaran la Comisión Negociadora Colectiva del Pliego Petitorio 2017;

Que, con Memorándum N° 145-2017-GM-MDLO de fecha 15 de febrero de 2017 la Gerencia Municipal solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos ampliar su informe con la finalidad de que señale si el Sindicato SIGETRAMUN LOS OLIVOS ha cumplido con los requisitos previstos en la Ley y anexe la propuesta de integrantes por parte de la Entidad que conformaran la Comisión de Negociación Colectiva del Pliego Petitorio 2017;

Que, mediante Informe N° 0010-2017/MDLO/GAF/SGRRHH-PVC de fecha 24 de febrero 2017 la Subgerencia de Recursos Humanos elaboro un cuadro de resumen tomando en cuenta los requisitos contemplado en el Decreto Supremo N° 010-2003-TR y la Ley 30057- Ley de Servicio Civil, que haciendo la verificación respectiva de los requisitos se pudo verificar que la organización sindical no adjunto la nomina con la firma de sus representantes ante la comisión;

Que, con el Cargo de Entrega de Documentos presentada por el Sr. Ernesto Carlos Alejos Palomino Secretario General del SIGETRAMUN LOS OLIVOS subsana las omisiones indicadas en el informe anterior;



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

154-2017-MDLO

Que, con Informe N° 0223-2017/MDLO/GAF/SGRRHH de fecha 02 de marzo de 2017 la Subgerencia de Recursos Humanos remite la propuesta de los funcionarios que representaran a la entidad y los trabajadores del sindicato;

Que, mediante Informe N° 093-2017-MDLO/GAJ de fecha 15 de marzo de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente designar mediante resolución de alcaldía, a los funcionarios que integran la Comisión Negociadora Colectiva 2017, en representación de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, ante el sindicato General de Trabajadores de la Municipalidad de los Olivos- SIGETRAMUN;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Negociadora de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para la atención del Pliego de Reclamos 2017, presentado por el Sindicato General de Trabajadores de la Municipalidad de Los Olivos- SIGETRAMUN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los miembros de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para integrar la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos 2017 señalada en el párrafo primero:

TITULARES

- | | |
|---|------------|
| ✓ Abog. Julio Antonio Cornejo Pisconti
Subgerente de Recursos Humanos | Presidente |
| ✓ Ing. Iván Yamil Saturno Chávez
Gerente de Participación Vecinal | Miembro |
| ✓ Sr. Emilio Nicolás Solís Anampa
Subgerente de Planeamiento y Racionalización | Miembro |



SUPLENTES

- | | |
|---|------------------|
| ✓ Abog. Shirley Roxana Yale Vargas
Gerente de Asesoría Jurídica | Primer Suplente |
| ✓ Lic. Miguel Ángel Ventura Hilario
Subgerente de Fiscalización Tributaria | Segundo Suplente |
| ✓ Ing. David Sánchez García
Gerente de Desarrollo Humano | Tercer Suplente |



ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER como representantes del Sindicato General de Trabajadores de la Municipalidad de Los Olivos – SIGETRAMUN ante la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos 2017:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|--------------------------------------|--------------------|
| ✓ Sr. Ernesto Carlos Alejos Palomino | Secretario General |
| ✓ Efraín Martínez Sánchez | Miembro |
| ✓ Paulo Rafael Amancio Castro | Miembro |
| ✓ Edgar Sánchez Gavilano | Suplente |



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

154-2017-MDLO

- ✓ Eduardo Huarote Yataco
- ✓ Pablo Andrés Yactayo Román

Suplente
Suplente

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas orgánicas de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto sea de su competencia, a la **Secretaría General** y la **Subgerencia de Imagen Institucional** su difusión, y a la **Gerencia de Tecnologías de la Información** su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. M.N. MILO GIANTOMASO ARROBA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Pedro M. Del Rosario Ramirez
ALCALDE